



PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 361 -2017-GGR-GR PUNO

17 AGO 2017,
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5245-2017-GGR sobre Presupuesto Adicional por Reajuste de Precios del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE AMOTIRE DEL C.P. AMOTIRI, DISTRITO DE PISACOMA – CHUCUITO - PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE AMOTIRE DEL C.P. AMOTIRI, DISTRITO DE PISACOMA – CHUCUITO - PUNO, se aprobó mediante Resolución Gerencial General Regional N° 894-2014-GGR-GR PUNO de fecha 13 de octubre del 2014, con un presupuesto total de S/. 822,575.75 Nuevos Soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 499-2016-GGR-GR PUNO de fecha 28 de setiembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, Modificación de Presupuesto Analítico N° 01, y Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE AMOTIRE DEL C.P. AMOTIRI, DISTRITO DE PISACOMA – CHUCUITO - PUNO;

Que, mediante Informe N° 037-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/ELL de fecha 21 de abril del 2017 (elevado con Oficio N° 501-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP) la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye: "...la documentación presentada por el Residente; con el pronunciamiento de Sub Gerencia de Obras, y el visto bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, para SOLICITAR EL REGISTRO DE MODIFICACIONES POR REAJUSTE DE PRECIOS, son conformes, por lo que se genera el documento a solicitud de los responsables del proyecto..." El Presupuesto Adicional por reajuste de precios asciende al monto de S/. 44,888.06, en las específicas de gasto que se detallan a continuación:

CLASIFIC.	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.6.22.23	Costo de Construcción por Administración Directa – Personal	30,874.00
2.6.22.24	Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes	9,151.56
2.6.22.25	Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios	2,487.50
2.6.32.11	Máquinas y Equipos	125.00
2.6.81.41	Gasto por la Contratación de Personal	2,250.00

Que, mediante Informe N° 668-2017-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 07 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto, menciona: "... debe proseguir el trámite de aprobación del expediente técnico del presupuesto adicional por reajuste de precios y de la modificación del expediente técnico inicial del proyecto... de acuerdo a la estructura siguiente:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE PUNO





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 361 -2017-GGR-GR PUNO

17 AGO 2017

PUNO,

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados.
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular.
PROYECTO : 2.231591 Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de Amotire del C.P. Amotiri, Distrito de Pisacoma – Chucuito - Puno.
COSTO EXP. TEC. PPTO. ADICIONAL: S/. 44,888.06 soles ...”, y

Estando al Informe N° 037-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/JELL (elevado con Oficio N° 501-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP) de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 468-2017-GR-PUNO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 668-2017-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Oficio N° 1239-2017-G.R.PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional por reajuste de precios del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE AMOTIRE DEL C.P. AMOTIRI, DISTRITO DE PISACOMA – CHUCUITO - PUNO, por el monto de S/. 44,888.06, según detalle desagregado de presupuesto contenido en el tercer considerando de la presente resolución, y según la estructura detallada en el cuarto considerando de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Luis Alberto Andrade Olazo
LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
 GERENTE GENERAL REGIONAL